



Resolución Jefatural N° 169-2002-INEI

Lima, 24 de mayo del 2002

CONSIDERANDO :

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha visto por conveniente conformar el Sistema de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación en el país, a fin de evaluar el grado de avance en el tema y su incidencia en el desarrollo nacional;

Que, a fin de conocer el impacto de las nuevas tecnologías de la información en la economía y en la sociedad peruana, es necesario generar estadísticas e indicadores de tecnologías de información, en forma periódica y oportuna, en base a la información de registros o encuestas provenientes de las entidades del Estado, empresas, universidades y otros organismos; por lo que es conveniente conformar un grupo de trabajo a fin de coordinar las acciones para implementar el citado sistema;

De conformidad con lo dispuesto por en los artículos 12 y 13 de la Resolución Jefatural N° 243-2001-INEI, Reglamento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear el Grupo de Trabajo en Sistema de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación, que tiene como objetivo coordinar las acciones necesarias que permitan la implementación del Sistema de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación, identificando para ello los principales indicadores, su metodología de cálculo y definición de responsabilidades para evitar la duplicidad de esfuerzos en la generación de indicadores de tecnologías de información y comunicaciones.

Artículo 2º.- El Grupo de Trabajo en Sistema de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación, tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y producir información sobre Tecnologías de Información y Comunicaciones para constituir el Sistema Nacional de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

- b) Determinar los principales indicadores que permitan obtener un referente nacional e internacional en lo que se refiere al uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones en el país.
- c) Evaluar constante y periódicamente las metodologías de generación de indicadores e incorporar nuevos indicadores y variables estadísticas al sistema.
- d) Fomentar la realización de estudios, a través de encuestas conjuntas para la producción de indicadores y variables estadísticas referentes a las TICs.
- e) Efectuar el seguimiento de la producción estadística sobre TICS y promover su generación periódica.
- f) Implementar el Sistema de Información de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación en línea, para permitir la consulta de los indicadores y variables estadísticas generados.
- g) Incorporar los indicadores de tecnologías de información y comunicación en el Sistema Nacional de Estadística.
- h) Informar permanentemente a la Jefatura del INEI, sobre los avances y logros alcanzados.

Artículo 3º.- El Grupo de Trabajo en Sistema de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación, estará integrado por los representantes de los órganos estadísticos e informáticos ante el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística e Informática y son los siguientes:

- ?? Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- ?? Ministerio de Educación.
- ?? Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- ?? Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.
- ?? Ministerio de Economía.
- ?? Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- ?? Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- ?? Comisión Nacional de Empresas y Valores.
- ?? Asamblea Nacional de Rectores.
- ?? Superintendencia Nacional de Aduanas.
- ?? Superintendencia de Banca y Seguros.

Artículo 3º.- La Secretaria Técnica del referido Grupo de Trabajo estará a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 4º .- El Grupo de Trabajo en Sistema de Indicadores de Tecnologías de Información y Comunicación sesionará los días martes de la segunda semana de cada mes, debiendo consignar en el libro de actas los acuerdos adoptados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.